



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02425 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO; 13 MAR. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01797-2020/ED-SI., de fecha 17 de febrero del 2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR al profesor SEGUNDO ELEUTERIO GUERRERO MONTEZA a la IEPS N° 16527 del caserío Altamisa, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con expediente N° 8149, de fecha 05 de marzo de 2020, don SEGUNDO ELEUTERIO GUERRERO MONTEZA, solicita licencia sin goce de remuneraciones, en tal sentido, dicha licencia se debe otorgar en su plaza de origen, mas no en la plaza en la cual se encuentra destacado, tal como lo señala la Resolución Directoral UGEL N° 01797-2020/ED-SI., de fecha 17 de febrero del 2020;

Que, el numeral 6.5.1. de la Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, que regula el procedimiento para el destaque de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el destaque se da por concluido, entre otras causales: e) **A petición de parte;**

Que, mediante Oficio N° 210-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el destaque del profesor SEGUNDO ELEUTERIO GUERRERO MONTEZA a la IEPS N° 16527 del caserío Altamisa, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, en atención a la normatividad glosada en el considerando precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02725-2020/ED-SI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 05 de marzo del 2020, el destaque del profesor **SEGUNDO ELEUTERIO GUERRERO MONTEZA** a la IEPS N° 16527 del caserío Altamisa, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio